

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Punto de Acuerdo.

Su servidor, Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la pasada sesión ordinaria número cuatro, celebrada en este recinto

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

legislativo en fecha del 04 de mayo de 2017, un servidor, presenté un punto de acuerdo solicitando que esta Soberanía amable y respetuosamente exhortara al Ejecutivo del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para que este a su vez ordenara la comparecencia de sus Secretarios de Turismo, Infraestructura y Desarrollo Urbano, del de Administración y Gestión Pública, así como del Consejero Jurídico, todos del Gobierno del Estado de Colima, a fin de que informaran a la Sociedad Colimense respecto de los beneficios que se obtuvieron con la firma del Convenio de Colaboración mediante el cual el Gobierno del Estado se comprometió a concesionar a la empresa "Fiesta Zafari S.A. de C.V." las Instalaciones del Parque Regional Metropolitano "Griselda Álvarez Ponce de León"

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

Derivado de lo anterior, comparecieron los funcionarios anteriormente señalados, ante este H. Congreso, en fecha once de mayo de 2017; en sus comparecencias, palabras más palabras menos, los Secretarios de referencia informaron muy a grandes rasgos a esta soberanía, respecto de todas las irregularidades contenidas en los instrumentos jurídicos signados por el ejecutivo a efecto de otorgar dicha concesión, señalando además que la autorización para hacer la entrega del inmueble de referencia, había sido otorgada ante la imposibilidad que tenía el Gobierno del Estado de Colima, de asumir los altos costos de operación de dicho parque, y no sólo eso, se nos informó además que en la misma situación se encontraban el Parque Ecológico Metropolitano de Tecomán, y el Parque Metropolitano Valle de las Garzas, este último en el Municipio de Manzanillo,

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

donde la operación de estos proyectos de beneficio turístico para la entidad más que beneficio, representan sendas cargas de carácter económico a las arcas del erario de nuestro estado, todo lo anterior pretendiendo desde luego tratar de justificar todas las inconsistencias que se aglutinaron respecto de dicha concesión.

Al respecto, hago además especial mención al exhorto que en fecha nueve de mayo de 2017, el Senado de la República hiciera al Ejecutivo del Estado, exhorto en el que “con absoluto respeto al federalismo, la Comisión Permanente del Senado de la República, hace un atento llamado al Gobernador del Estado de Colima a anular la concesión otorgada a la persona moral denominada Fiesta Zafarí SA de CV, para el uso y aprovechamiento del inmueble donde se ubica el Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del “Parque Ecológico Arqueológico La Campana” en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

Ponce de León", ello a fin de que el inmueble de referencia continúe cumpliendo con el objeto de su creación; donde además en el resolutivo segundo de dicho exhorto se conmina a nuestro mandatario estatal a evitar la privatización de dicho inmueble, así como a informar al Senado de la República de los avances de dicho procedimiento.

Por otra parte, en sesión ordinaria número siete, celebrada los días 24 y 25 de mayo del presente año, su servidor, presenté un punto de acuerdo en el que solicité se exhortara al Gobernador del Estado, a efecto de que nuestro mandatario ordenara la comparecencia de sus Secretarios de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del de Administración y Gestión Pública, así como del Consejero Jurídico, todos del Gobierno del Estado de Colima, a fin de que dichos funcionarios informaran

a esta Soberanía respecto de las condiciones en que se adquirió el predio "La Campana", en el Municipio de Villa de Álvarez, así como el estatus jurídico que guarda actualmente dicho predio, ello en virtud de que de resultar ciertas las afirmaciones vertidas por el abogado del C. Rubén Valladares Ochoa, la adquisición del inmueble de referencia podría representar un detrimento a las finanzas públicas del Estado.

Desafortunadamente mis compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los diputados Pri independientes del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, los diputados Únicos de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, consideraron irrelevante la sincera preocupación de un servidor, y mi propuesta no alcanzó los

Comentario [m1]: Esto queda a tu consideración, podemos dejar Independientes nada más.

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

votos necesarios, por lo que en consecuencia el punto de acuerdo fue desechado.

Precisado lo anterior y en atención a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo objeto es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, vigente y de aplicación obligatoria a los Gobiernos Estatales y Municipales, así como a sus Entes Públicos, a partir del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a su transitorio primero; los pagos que no se encuentren comprendidos en los presupuestos de egresos, no sean determinados por Leyes posteriores, ni sean con cargo a ingresos

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

excedentes son improcedentes, así mismo las Entidades Federativas deberán revelar en las cuentas públicas respectivas y en los informes que periódicamente entreguen a las Legislaturas locales, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, haciendo una distinción entre el Gasto etiquetado del no etiquetado.

Hago referencia a lo anterior, en virtud de que en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 del Gobierno del Estado de Colima, no existe una partida específica para la construcción del famoso “Parque Ecológico Arqueológico La Campaña”.

Ni que decir del procedimiento de revocación de la concesión del Ecoparc, ni de las erogaciones que el Gobierno deberá hacer a efecto de facilitarle la operación de dicho espacio a la concesionaria de dicho inmueble, pues

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del “Parque Ecológico Arqueológico La Campana” en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

Comentario [m2]: Si refutaran este párrafo y el anterior, habrá que hacer mención de las fracciones I, II, IV, VI y VIII, del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

según se ha visto dicho instrumento jurídico seguirá vigente ante la indolencia e irresponsabilidad de quienes toman las decisiones de Gobierno en nuestro Estado.

Sin embargo, ante los atropellos sistemáticos del Ejecutivo del Estado, y de su “equipo de colaboradores”, específicamente en lo que respecta a la construcción del famoso “Parque Ecológico Arqueológico La Campaña”, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, prevé la existencia de la figura del plebiscito, mismo que se encuentra regulado ampliamente en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, figura que no es otra cosa, que el proceso de consulta directa a los ciudadanos con el propósito de que expresen previamente su aprobación o rechazo a la realización de una obra de beneficio colectivo, o a un acto o decisión de los Poderes Legislativo o

Ejecutivo, o bien de los Presidentes Municipales, que sean considerados como trascendentales para la vida pública del Estado o de los municipios, según sea el caso, siendo vinculatorio su resultado para la autoridad que lo haya promovido en atención a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley señalada con anterioridad.

En atención a las consideraciones vertidas, se emite el siguiente punto de

A C U E R D O :

ÚNICO.- Se realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para que en ejercicio de las facultades a él conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 33, párrafo primero y 34, fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima en relación a la fracción XLI (Cuadragésima primera), del diverso

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

artículo 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, solicite al Instituto Electoral del Estado de la Entidad, la realización de un plebiscito respecto de la ejecución y gasto en su caso, de los recursos que deberán erogarse en la construcción de las etapas segunda y tercera del proyecto "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima, lo anterior por ser un acto y decisión de gobierno considerada como trascendental para la vida pública del Estado de Colima, en atención a lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 34 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima; lo anterior con la finalidad de que sea la Sociedad Colimense, la que de viva voz manifieste si es su voluntad que se eroguen recursos, que bien podrían utilizarse en rubros de mayor importancia, entro los que se

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.

encuentran, la Seguridad Pública, Salud, Educación, Generación de Empleos, entre otros.

Se instruye al Oficial Mayor para que comunique el presente Acuerdo al funcionario público en comento.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

**COLIMA, COL., 15 DE JUNIO DE 2017
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, que solicite al Instituto Electoral del Estado de Colima, someta a Plebiscito la realización de las etapas segunda y tercera de la construcción del "Parque Ecológico Arqueológico La Campana" en el Municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima.